



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00116 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO W S.A. en contra de BRAYAN SÁNCHEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$21.612.519) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°15127808 con certificado DECEVAL 0014535375, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 26 de enero de 2023 a la tasa máxima permitida para el microcrédito, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, portadora de la tarjeta profesional número 229.424 del Consejo Superior de la Judicatura y se requiere al abogado JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ, portador de la tarjeta profesional número 248.991 del Consejo Superior de la Judicatura para que remita constancia que el poder le fue conferido desde la dirección para recibir

notificaciones judiciales de la poderdante, previo a reconocerle personería.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036** hoy **2 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000dfabfb803de4d5f18c2458366e7da1b6a8d5cb39437608f2a1f18bdd6e5f5**

Documento generado en 01/03/2023 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>